



Alivio Administrativo de Inmigración 2014 Hoja Informativa

El 20 de Noviembre de 2014, el Presidente Obama anunció que el Departamento de Seguridad Nacional (DHS) iba a desarrollar una expansión al Programa de Acción Diferida para los Llegados en la Infancia 2012 (DACA) para individuales que llegaron a los Estados Unidos como niños. Presidente Obama también anunció un proceso de solicitud para los padres indocumentados de residentes permanentes legales (LPRs) para que puedan aplicar y estar protegidos temporalmente de deportación (DAPA). Estos individuos podrían recibir un tipo de permiso temporal llamado “Acción Diferida” para permanecer en los Estados Unidos. Se espera que estos programas ayuden cerca de 5 Millones de personas. Desafortunadamente, mientras DACA 2012 sigue en marcha y está abierta para solicitud, hay una orden judicial que pone los nuevos programas de 2014 DACA y DAPA ampliada en retención temporalmente, esto quiere decir que nadie puede aplicar para estos nuevos programas en este tiempo. Cada situación es única, y si está interesado/a en DACA 2012, DACA o DAPA ampliada, los animamos a que vengan a hablar con nuestras organizaciones comunitarias sobre su situación.

2012 Acción Diferida para los Llegados en la Infancia (DACA):

Para cualificar, necesita cumplir con TODOS los siguientes:

- Haber llegado a los EE.UU. antes de la edad de 16 y tener menos de 31 años a partir del 15 de junio del 2012
- Haber vivido continuamente en los EE.UU. ya sea desde el 15 de junio de 2007, al presente
- Haber estado presente físicamente en los EE.UU. el 15 de junio de 2012 y en el momento de presentar su solicitud
- No haber tenido un estatus migratorio legal el 15 de junio de 2012
- Estar inscrito en la escuela, haberse graduado de la escuela secundaria (High School), obtenido un certificado de educación general (GED), o ser un veterano con descargo honorable de las Fuerzas Armadas
- No haber sido condenado por un delito grave (felonía), un delito menor (misdemeanor) significativo, o tres delitos menores, no representar una amenaza para la seguridad nacional o seguridad pública (comuníquese con un licenciado para ver si puede aplicar para una renuncia)
- Tener por lo menos 15 años de edad. (Puede ser hasta mas joven si está en proceso de deportación).

Medida de tiempo y Cuota:

- Al presente **si** se están aceptando aplicaciones
- La cuota es: \$465

Expansión de Acción Diferida para los Llegados en la Infancia (DACA):

Para cualificar, necesita cumplir con TODOS los siguientes:

- Haber llegado a los EE.UU. antes de la edad de 16 años
- Haber vivido continuamente en los EE.UU. ya sea desde el 1 de enero de 2010, al presente
- Haber estado presente físicamente en los EE.UU. el 15 de junio de 2012 y en el momento de presentar su solicitud
- No haber tenido un estatus migratorio legal el 15 de junio de 2012
- Estar inscrito en la escuela, haberse graduado de la escuela secundaria (High School), obtenido un certificado de educación general (GED), o ser un veterano con descargo honorable de las Fuerzas Armadas

- No haber sido condenado por un delito grave (felonía), un delito menor (misdemeanor) significativo, o tres delitos menores, no representar una amenaza para la seguridad nacional o seguridad pública (comuníquese con un licenciado para ver si puede aplicar para una renuncia)
- Tener por lo menos 15 años de edad. (Puede ser hasta mas joven si está en proceso de deportación).

Medida de tiempo y Cuota:

- Al presente no se están aceptando aplicaciones
- La cuota es: \$465

Acción Diferida para la Responsabilidad de los Padres (DAPA)

Para cualificar, necesita cumplir con TODOS los siguientes:

- Ser padre o madre de un hijo ciudadano o residente legal permanente desde el 20 de noviembre, 2014 (niño/a puede ser menor de edad o adulto soltero, o casado)
- Haber estado presente en los EE.UU. el 1 de enero de 2010, al presente
- Haber estado presente físicamente en los EE.UU. el 20 de noviembre de 2014 y en el momento de presentar su solicitud
- No haber tenido un estatus migratorio legal el 20 de noviembre de 2014.
- No ser una prioridad para deportación, esto incluye individuales condenados por un delito (felonía), un delito menor (misdemeanor) significativo, o tres delitos menores (comuníquese con un licenciado para ver si puede aplicar para una renuncia)

Medida de tiempo y Cuota:

- Al presente no se están aceptando aplicaciones
- La cuota es: \$465

QUE PROTECCIONES PROVEE LA ACCIÓN DIFERIDA?

- Alivio de deportación temporalmente por 3 años
- Autorización de empleo por 3 años (califican por un seguro social y tal vez por una licencia de conducir)
- Pueden ser elegibles para viajar al extranjero con permiso anticipado (Conocido como la libertad condicional anticipada)

EL GOBIERNO TIENE NUEVAS PRIORIDADES PARA DEPORTACIÓN:

Como fue comentado anteriormente, el Presidente y su administración tienen nuevas prioridades para el alivio, además de destacar simultáneamente prioridades para la deportación. Si usted siente que puede caer en una de estas categorías, hay servicios basados en la comunidad con cuales puede confiar que están disponibles a usted.

- Representar una amenaza para la seguridad nacional, seguridad de frontera o seguridad pública (incluye participación en una pandilla)
- Haber sido condenado por un delito (felonía) o delito "agravado"
- Haber sido condenado por 3 delitos menores
- Haber sido condenado por un delito menor (como un DUI, robo, violencia doméstica, delito de arma de fuego, cualquier delito que implique una condena de más de 90 días de detención)
- Haber entrado al EE.UU o haber recibido una orden de deportación después del 1 de enero de 2014

PARA MAS INFORMACION, POR FAVOR CONTACTE:

La Red Legal y Educativa de Inmigrantes de San Francisco para mas información.

Causa Justa :: Just Cause
2301 Mission Street #201
415-487-9203

Mujeres Unidas Y Activas
3543 18th Street #23
415-621-8140

PODER
474 Valencia Street #125
415-431-4210

